



ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MARZO DEL 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, la Opinión Legal N° 128-2023-GAJ-MDP/ERGF, Oficio N° 057-2023-PCO/UNISCJSA, sobre Adenda al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N°057-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 10 de febrero del 2023, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, solicita suscripción de Convenio para el pago del alquiler del inmueble de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, respecto de los ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ubicado en la calle 7 de Junio N°940 Zona Baja, solicito el cumplimiento del compromiso de apoyo económico mensual por la suma de S/ 1,000.00 (Mil soles) para cumplir con el acuerdo realizado;

Que, en Sesión Ordinaria N°06-2021-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, se presento la Opinión Legal N° 128-2023-GAJ-MDP/ERGF, donde el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de la adenda al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el pago del alquiler del inmueble de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, respecto de los ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ubicado en la calle 7 de Junio N° 940 Zona Baja, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil soles) mensuales, cuya vigencia será a partir de su suscripción hasta el 01 del mes de abril del 2024, cuenta con DICTAMEN N° 005-2023-CDSECDPVL-MDP, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; para el pago del alquiler del inmueble de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, respecto de los ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ubicado en la calle 7 de Junio N° 940 Zona Baja, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil soles) mensuales;





SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la firma del Convenio descrito en el párrafo precedente;

TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- **REMÍTASE** el presente Acuerdo, y el Convenio señalado en el artículo primero, a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su aprobación y firma.

QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

